

GACETA



PROVINCIA ORIENTAL

NUM. 13] CANELONES MARTES 13 DE FEBRERO DE 1827. [PRECIO 1 el

Este periódico se publica martes y viernes de cada semana. Su precio es de un real por pliego tanto á los señores suscriptores como á los demas. Se reciben suscripciones en Canelones por el administrador de la imprenta, en Maldonado por D. Juan Furmado, y en Buenos-aires por D. Fracisco Puente en la Recocha frente al Cabildo tierra núm. 13: en la inteligencia que serán remitidos con toda puntualidad.

INTERIOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Las mejoras que se hacen diariamente en este ramo merecen que bajo este título les demos un lugar en nuestras páginas. El público á quien no debe ser indiferente su conocimiento, podrá entonces valorar por sí mismo las ventajas ó inconvenientes que ofrecen, y la opinion pronunciada de este modo auxiliará los principios que sirven de base á las nuevas instituciones, ó reclamará su reforma. Segun lo permita la estension de este periódico daremos á luz nuestras reflexiones, y presentando los documentos que deban sufrir nuestro exámen, tendremos la satisfaccion de ventilar imparcialmente su utilidad ó inconveniencia, sin atender mas que á la tendencia de las medidas, y á la importancia de sus resultados.

El superior gobierno despues de las diligencias que ha practicado para llenar las intenciones de nuestra legislatura en la sancion de la ley de 7 Octubre último ha logrado al fin establecer los juzgados de 1.ª instancia, fiscalía y defensoría general de menores. El 17 del mes anterior, en virtud de la nominacion de que habla el decreto inserto en nuestro número antecedente se libraron en los términos de esta los despachos correspondientes á los letrados comprendidos en aquel; y el 22 del mismo previas las solemnidades de su recepcion principiaron á funcionar los señores Ferrera, y Ocampo. Los abogados Pacheco y Alsina partieron á los pocos dias á los

*Causa capitulum nullam in bello valere
comperitum est. Poib. lib. 2.º*

lugares de su respectiva residencia, y segun los avisos que hay de su llegada, á esta fecha han abierto ya su despacho.

Las ventajas que proporciona a la provincia la supresion de los cabildos, y la subrogacion en sus funciones judiciales por jurisperitos, aunque valorizadas ya por la honorable sala de representantes al sancionar la ley citada, merecen ser el objeto de nuestras reflexiones para hacer mas sensible al público los principios de un cambio que debe formar época en los anales de nuestra administracion de justicia.

Sujetos aun á la influencia de la legislacion española, nuestra marcha en los procedimientos judiciales, y organizacion de tribunales, no decia uniformidad con las reformas a que nuestro nuevo destino político nos ha llamado en las demas secciones de la administracion, ni con los principios que ha difundido la ilustracion del siglo en un negocio el mas importante a los derechos del hombre, y sin embargo el mas árduo y complicado de cuantos podrian ofrecerse á la meditacion de nuestras legislaturas. El convencimiento práctico, é irresistible de los males que resultaban de un sistema tan vicioso, la necesidad de mejorarlo en lo posible altamente sentida, y sobre todo su incoherencia con nuestras leyes fundamentales, impelieron á los representantes al examen de la institucion suprimida, y he ahí que en un momento decretado el cambio nos vemos colocados en una vasta carrera de espe-

ranzas y mejoras que haran la prosperidad pública, garantiendo los derechos individuales contra los errores de la ignorancia, y los avances funestos de la arbitrariedad.

Al pronunciamos en el asunto que nos ocupa, no pretendemos en ningún sentido hacer la sátira de las personas, sino el bosquejo del indio que han ejercido sobre ellas los hábitos y envejecidas instituciones de nuestros padres. Las facultades judiciales desempeñadas por alcaldes han sido mas bien el origen de la inseguridad de los derechos del ciudadano, y un eterno germen de discordias, que el instrumento de la tranquilidad pública, y sosiego interior de las familias. Desnudos de conocimientos profesionales se ven constituidos en la necesidad de entregarse a la dirección de un escribano, ó de uno de aquellos leguleyos llamados comunmente *instruidos*, harto numerosos en los pueblos, que hacian un tráfico vergonzoso de la justicia y probidad misma del magistrado que la ocupaba: de modo que para un litigante las leyes y sanas intenciones de un juez eran una garantía tan insignificante como inútil, puesto que sin opinion y conciencia propia, seguia sin libertad la dirección que le daban sus *péridos* condetores, so pena que no haciendolo se vería abandonado en sendero desconocido, y sembrado de escollos.

Si como hemos presentado el bosquejo del vergonzoso *pupillage* en que se hallaban nuestros magistrados, pudiesemos delinear exactamente el cuadro de los males consiguientes á este sistema, tal vez se creería que hablábamos el lenguaje del hipérbolo, pero cualesquiera que haya observado de cerca la marcha de la administración de justicia, no podrá dispensarse de confesar que la inquietud de las familias, sus terribles enconos, la inseguridad de los derechos individuales, la eternidad de los pleitos, la violación del trámite y de las formas protectoras, el desprecio de la fe pública, las violencias autorizadas, los prevaricatos, y demas vicios que han plagado nuestros tribunales de justicia, han emanado de aquel fecundísimo origen de males. Arastrado el ciudadano por la fuerza irresistible de los agentes de tantas injusticias, jamás podia lograr la satisfaccion de verlas castigadas, porque desgraciadamente los magistrados mismos á quienes se hacen llegar las quejas del desgraciado eran el instrumento de aquellas. Para expedirlas, se veian en la precision de consultar con los mismos que descarrían las habian ocasionado, y de aquí las nuevas tropelias para cohonestar las anteriores, ó persuadidos que la ignorancia de las leyes los garantia de una justa responsabilidad miraban con fria indiferencia la continuacion de los abusos que ellos mismos habian hecho nacer. El litigante que habia sido bastante desgraciado por el hecho solo de verse constituido en

este círculo, esperaba con ansia que concluyese el período legal de la duracion de un alcalde para probar si el que le subrogaba aparecia para él bajo mejores auspicios, y de aquí la indolencia en el uno, la acumulacion de negocios en el despacho del otro, y la impetuosa irreflexion con que se maneja en los primeros ensayos de su administración; pero en último resultado las esperanzas quedaban siempre burladas, por que en el teatro judicial solo se renovaba una persona inerte, dejandose continuar los directores que le animaban, ocultos siempre tras el santuario de la justicia para herir mas á salvo sus victimas.

Para evidenciar mas las ventajas del cambio basta solo formar un ligero contraste entre los resultados del sistema anterior, y del presente. En el 1.º caracterizado los jueces de reconocimientos legales no obraban jamás por conciencia propia, cuando en el 2.º los jueces jurisperitos deben expedirse por los dictados de su sola opinion: en el uno los pronunciamientos judiciales jamás podian adquirir la moralidad que da la instruccion á los juicios en los negocios facultativos, y en el otro se concilia altamente esta ventaja lograndose la aquiescencia de las partes: en aquel los magistrados estaban en la mas completa inaccion, y marchaban con la indolencia mas criminal, por que se creian completamente garantidos de la responsabilidad, estudiandose con la ignorancia de las leyes, ó con la ciega suscripcion al parecer ajeno; y en esto proceder con toda la actividad que inspira el temor de aquellas, y la ausencia de causas que puedan excusar sus extravios y la efectibilidad de la pena: las partes miraban la probidad de un alcalde como una cualidad insignificante á sus derechos, por que les era sin embargo necesario tener seguridad de la de sus consejeros, y en la organización actual les basta solamente la confianza sola en la rectitud del juez letrado, para estar seguros de la justicia de sus fallos. Un alcalde era un juez dependiente de cuantos podia necesitar para expedirse, de cuantos pretendian tener conocimiento en el derecho, de modo que era á la vez el órgano de sus propios y ajenos errores; pero un letrado bastandose á si mismo no necesita mendigar sino el conocimiento de los hechos para aplicar la ley con absoluta independencia. Las opiniones solicitadas por un alcalde debian ser compradas por la sustancia de las partes, ó mejor tenian estas que sufrir una irritante exaccion por la ignorancia de aquel; pero los juicios de un letrado llevan en si la ventaja de suprimir esta carga, por que sus servicios son compensados por el gobierno. Por último, y para no cansar á nuestros lectores diremos que en la organización que se ha dado á los tribunales de justicia hallamos un germen de esperanzas que nos dá mérito para creer, que en lo sucesivo la administración recibirá mejoras de consi-

deracion, por que felizmente los que estan á la cabeza de ella como profesores podran conocer el origen y naturaleza de los males que han retardado sus progresos, y propondrán oportunamente los remedios convenientes.

Continuara,

VIVA LA PATRIA.

CHASQUE POR HORAS AL SEMANARIO MERCANTIL DE MONTEVIDEO.

Montevideo 11 de Febrero de 1827.

En este momento que son las 8 de la noche ha recibido el gobierno de la provincia por un extraordinario la importante noticia de la rendicion de la escuadrilla imperial, que hacia tiempo surcaba el Uruguay con miras de grande estension, por la de la República al mando del incomparable general BROWNE. ¡Gloria, honor, y reconocimiento á los heroes marinos de la libertad! Su triunfo prepara el camino á operaciones decisivas sobre el formidable poder marítimo del Emperador; y él será seguido seguramente de los del ejército, que marcha rápidamente á vengar la nacion, y dar impulso al republicanismismo del Continente brasilero. Así será por que jamás la Patria ciñó un laurel sin adornarse con muchos otros.

Oficio del coronel, jefe de la Costa al gobierno de la provincia.

PUERTO DE LAS VACAS FEBRERO 10 DE 1827.

El general jefe de la escuadra nacional con fecha de hoy me dice lo que sigue. El que suscribe tiene el gusto de anunciar al señor comandante general de la Costa, la completa derrota que sufrieron los buques enemigos el día de ayer en las aguas del Uruguay en frente al puerto de las Vacas. Los mejores buques en número de ocho, y el jefe de ellos don Jacinto están en nuestro poder: los pocos que han fugado aguas arriba tambien caerán, pero en el infer los recomiendo mucho á V. S.—GUILLELMO BROWNE. Lo que transcribo para conocimiento del exmo. gobierno de la provincia, asegurandole á la vez, que por nuestra parte no ha habido pérdida de consideracion.—Tengo el honor de saludar al exmo. gobierno con la mas distinguida consideracion.

RAFAEL HORTIGUERA.

Exmo. Gobierno de la Provincia.

Ademas del resultado glorioso que contiene el parte ántes inserto, se expresa en comunicacion del día anterior, que habiendo bajado los buques enemigos hasta las islas de las Dos hermanas, situandose despues delante del puerto de las Vacas, donde los esperaba nuestra escuadra: empezó ésta á batirlos, luego que se pusieron á tiro, sosteniendo un fuego de dos horas y media, el que fué interrumpido

por una gran tempestad que se levantó, quedando ambas escuadras a la vista, hasta el siguiente día; que a favor de alguna serenidad del tiempo renovaron los nuestros el combate por un fuego continuo de tres horas, al fin de las cuales se puso en fuga el enemigo, dando cuatro buques prisioneros. El bravo general Brown no satisfecho con esta presa, continuó persiguiendolos esforzadamente hasta dejar el número en el propio día, habiendo escapado precipitadamente nueve barcos de los imperiales bastante estropeados, Uruguay arriba, fuera de uno que se sumergió; pero sin esperanza alguna de evadir su destino, pueden sucumbir irremisiblemente al activo coraje de la armada Argentina.

He ahí un motivo bastante plausible para que el señor Gougeon Gomez de Melo quite otra pipa de vino de Porto á sus felices camaradas; y tambien para que los especuladores del acopio de barriles de alquitran en Montevideo, puedan apresurarse á celebrar los triunfos navales del imperio.

Se nos ha proporcionado la lectura de algunas cartas del Rio Janeiro escritas por sujetos de toda probidad á Montevideo; y de ellas hemos extractado lo siguiente

Artículo de carta del Janeiro datada el 20 de Enero

El 15 llegó aquí el emperador, y estos habitantes en lugar de júbilo, solo marcaban en sus semblantes indiferencia unos, desprecio y aborrecimiento otros á su persona. Todos lo detestan ya, hasta los mismos portugueses europeos; tal ha sido la feroz y brutal conducta de este prostituido jóven. Brutal bajo á tierra se encerro con su cohita la marquesa de Santos; y esta entrevista duró 8 horas á puerta cerrada. Luego se presentó en la sala á los cortesanos cual furioso loco de atar. Trató de *braseros* y *marotos* á los ministros y demas personajes que fueron á cumplimentarlo. Gritaba, pateaba y se tiraba del pelo como un frenético, sin esponer causa alguna; todos estaban aterrados en su presencia.

Aquella noche y el siguiente día, todas las conversaciones privadas versaba sobre las causas del desenfreno y locura del emperador. Uos decian que por los chismes y cuentos que le habia sugerido la marquesa. Otros lo atribuian al mal estado de sus negocios en el sud; y otros lo achacaban á la precision en que lo acababan de poner las naciones de devolver todos los buques apresados con sus cargamentos y perjuicios. Pero cualquiera de estas que sea la causa ó todas juntas, lo cierto es que el hombre estaba cada vez mas furioso, y á los dos dias de su llegada despidió á todos los ministros.

Amigo: aquí no se ve un patacon para remedio, por que todos los pesca el gobierno para mandar á esa; solo circula papel mone-

da con abundancia; y para esta clase de moneda quieren mas la de las provincias-unidas, por que esta mejor garantida, y su gobierno tiene mas crédito en Europa. Trato por lo tanto de redondearme, y dejar este pais que me agota por momentos un fuerte sacudimiento. Rompa la llave de nuestra correspondencia por que esta es la última que le escribo.

En otra carta de la misma fecha se halla el siguiente articulo.

Amigo: á título de enfermo no salgo de mi chaera; y esto me ha valido para librarme de los insultos y desprecios que tuvieron que sufrir todos los que fueron á cumplimentar al emperador. Nuestra causa está malísima; el imperio va de esta hecha á unirse con Iturvide, sin que nadie lo pueda remediar. Es ya llegado el tiempo que se insinue V. con los génes de la patria, pues teniendo como tenemos en nuestras manos medios muy poderosos para servirlos, debemos sacar de ellos buen partido. Escriba á O.... que tome este mismo temperamento, y abandone por ahora en un todo nuestro plan antiguo, que tiempo vendrá que lo podremos continuar.

REMITIDO.

Señor Editor de la Gaceta.

Una preguntita.—Quiera V. sacarme de la duda en que estoy. ¿En que consiste que hace tres ó cuatro dias festivos, que no vemos flumear el pabellon nacional en la casa de gobierno, ni en ningún otro punto de este pueblo? Sepa V. que esta se ha aumentado con haber observado, que ni aun despues de la noticia de la derrotada escuadrilla imperial se ha enarbolado como es de costumbre. ¿Podrá ser descuido del encargado de fijarlo, ó de falta de género para formar diez banderas?

Siu poder formar juicio á este respecto diré, que esta falta sea de uno ó de otro, es notable; pues en un pueblo de tantos *carimbados* como este, se hace preciso que no se les deje de hablar de patria por cualquier frente, á fin de que vayan desechando la mania de ser *godí-imperiales*.

Si V. gusta contestar hagalo, y sino, me conformo con que de un lugar en sus páginas á este remitido.—Es de V. atento servidor.
Q. S. M. B.—*Un curioso.*

NOTA DEL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

En lugar de d. *Alejandro Chucarro* ha sido nombrado juez de paz de esta villa d. *Domingo Moreno*, en atencion á ejercer el primero el cargo de representante en la Legislatura provincial.

Erratas del número anterior

Página 1.ª, columna 1.ª, línea 18 dice práctica tan cercana, léase práctica bien cercana,

Página 1.ª, columna 1.ª, línea 27 dice el capital que ponen, léase el capital que poseen.

Página 1.ª, columna 2.ª, línea 15 dice con el ministerio público, léase con el interes público,

Página 1.ª, columna 2.ª, línea 23 dice Ellos pues proveeran léase Ella pues proveera.

Página 2.ª, columna 1.ª, línea 9 dice que no fuesen resistidos; léase que no fuesen contenidos

A V I S O S.

La noche de ayer se han perdido en este pueblo una cantidad de billetes del Banco de á 50, y 100 pesos. La persona que los hubiese hallado, y los entregase en esta imprenta, será gratificada con la cuarta parte de su valor.

Los señores que gusten suscribirse al *Cincinato*, periódico moderno de Buenos aires, podrán hacerlo en esta imprenta, seguros de que serán servidos con puntualidad.

Se necesita una muger para el servicio de una casa—La que guste conchabarse, ocurra á esta oficina, que darán razon.

Almanaque para el presente año de 1827 se venden en esta imprenta. Tambien hay en venta diarios que demuestran la hora en que sale y se pone el sol, segun el meridiano de esta Provincia.

En los mismos parages que se despacha la *Gaceta*, se vende *El Investigador*, periódico de Buenos-aires, y se admiten suscripciones. Los señores que gusten suscribirse, serán servidos con esmero.

Se vende un carruage de cuatro ruedas fuerte y de mucha comodidad, propio para viaje. Tambien se alquila con mulas, tiros &c. Los que gusten comprarlo ó arrendarlo ocurran á esta oficina, donde darán razon.

Se desea comprar una criada: el que la quiera vender ocurra á esta imprenta.

IMPRESA DE LA PROVINCIA.